

SEGUIR UNA REGLA: TRES INTERPRETACIONES*

ÁLVARO RODRÍGUEZ TIRADO
Instituto de Investigaciones
Filosóficas, UNAM

1. Soy de la opinión de que aún no se ha reconocido, en nuestro medio filosófico, la importancia de la discusión sobre lo que es *seguir una regla*. Realmente esto debería sorprendernos, toda vez que el tema de lo que es *seguir una regla* es de una importancia capital tanto en relación con problemas de filosofía de las matemáticas, como en relación con multitud de otras cuestiones en filosofía de la lógica, de la mente y del lenguaje. El último libro de Saul Kripke, *Wittgenstein: On Rules and Private Language*,¹ trata precisamente de estos temas, y su discusión lúcida y brillante —como era de esperarse del autor de *Naming and Necessity*—,² ha ejercido una influencia notable en los filósofos analíticos preocupados por temas tan diversos como el realismo en semántica, el conductismo en filosofía de la mente, la teoría del significado, la noción de ‘prueba’ en matemáticas, la posibilidad de un lenguaje privado, la idea de objetividad y muchos otros. Pienso, sin embargo, que a pesar de que hay mucho que aprender si seguimos los pasos del camino trazado por Kripke, al final de nuestra ruta caemos en la cuenta de que el destino no era precisamente el atisbado por Wittgenstein, lo cual, si mi lectura de

* Una versión anterior de este trabajo fue presentada en el Instituto de Investigaciones Filosóficas. Agradezco a Mark Platts los comentarios que me hizo en esa ocasión, y su atinada sugerencia de consultar el espléndido libro de Colin McGinn, cuyos argumentos me hicieron cambiar de parecer ante uno de los principales temas que se discuten en este trabajo.

¹ Publicado por Blackwell: Oxford, 1982. Una versión anterior fue publicada en I. Block (ed.), *Perspectives on the Philosophy of Wittgenstein*, Blackwell: Oxford, 1981. (Hay traducción al español.)

² Blackwell: Oxford, 1980. Hay traducción al español de Margarita Valdés.

los textos de Wittgenstein es la correcta, arroja dudas sobre la exégesis de estos textos que Kripke propone.

Dos años después de la publicación del libro de Kripke, John McDowell publicó un artículo que lleva como título "Wittgenstein On Following a Rule",³ en el cual se propone una nueva interpretación de los textos de Wittgenstein o, si no nueva del todo, por lo menos novedosa para el autor de este trabajo, y distinta de la ofrecida por Kripke. En buena medida, el artículo de McDowell bien puede considerarse como un trabajo que incluía entre sus propósitos el corregir la lectura que había hecho Kripke de los textos de Wittgenstein. Por mi parte, considero que la lectura de McDowell es más fiel tanto al texto como al espíritu de Wittgenstein, pero la diferencia con la propuesta de Kripke es, en ocasiones, muy sutil, y bien puede suceder que consista tan sólo en que ponen el acento en distintos lugares de la argumentación.

Finalmente, he incluido en este ensayo el punto de vista de Colin McGinn quien, en su reciente libro, *Wittgenstein On Meaning*,⁴ propone una nueva interpretación de los textos de Wittgenstein que, si bien coincide con la interpretación de McDowell en algunos puntos en que se critica la lectura que hizo Kripke, también difiere de la de McDowell en cuestiones cruciales sobre el tema de seguir una regla.

Dividiré el presente trabajo en siete secciones. Comenzaré por exponer la interpretación de Kripke de los textos de Wittgenstein sobre el seguir una regla y los argumentos que, según ella, Wittgenstein expone. Señalaré posteriormente cuál es la diferencia crucial entre la interpretación de Kripke y la que propone McDowell. Esto nos pondrá en condiciones de apreciar al propio McDowell. Terminaré con algunos comentarios de mi propia cosecha acerca de la posibilidad de construir una teoría causal del entendimiento, cuyo germen se encuentra ya en algunos comentarios y sugerencias de Colin McGinn.

³ Publicado en *Synthese* 58 (1984), pp. 325-363. Excepto cuando se indique lo contrario, todas las citas de McDowell son de este trabajo.

⁴ Blackwell: Oxford, 1984. Todas las citas de C. McGinn son de este libro.

2. Uno de los temas sobre los que ha de girar nuestra discusión es la idea de que el significado, y su correlato, la noción de *entendimiento*, son nociones que deben entenderse, por así decirlo, en términos *contractuales*. Lo que esto significa es que, cuando alguien afirma haber entendido el uso de una palabra, o de una expresión más compleja, su uso debe estar gobernado por ciertos patrones lingüísticos de manera que pueda decirse, en una ocasión futura en la que dicha persona encuentre una oportunidad para hacer uso de la expresión en cuestión, que la persona ha usado la expresión *correctamente*, es decir, que su uso se ha conformado a los patrones lingüísticos que de antemano le señalaban un determinado curso. Esto es lo que se conoce con el nombre de la *normatividad del significado*.⁵

Así las cosas, el problema que nos preocupa podría plantearse de la siguiente manera: ¿puede Wittgenstein dar cabida a esta concepción contractual del significado y el entendimiento? En otras palabras, ¿es compatible esta concepción del significado y el entendimiento con la concepción wittgensteiniana del significado como uso, por una parte, y con sus consideraciones sobre lo que es seguir una regla, por la otra?

Debemos distinguir dos posibles respuestas a estas preguntas, que derivan de lecturas distintas de los textos de Wittgenstein. Una respuesta posible sería decir que no, que la teoría del significado por la que pugna el Wittgenstein de los *Remarks* y de las *Investigaciones filosóficas*, es incompatible con esta pretendida concepción contractual del significado y el entendimiento. Dicho esto, el defensor de esta respuesta procedería a señalar las deficiencias y los vicios de que adolece la concepción contractual, y mostraría cómo el ataque que Wittgenstein dirigió a la noción de un lenguaje privado, trae consigo el germen de esa nueva posición que salva al significado al considerar que esta noción —como, en realidad, cualquier otra— está inmersa en un contexto social que hace posible la publicidad que caracteriza, esencialmente, a este concepto.

⁵ Cf. S. Kripke, *op. cit.*, pp. 11, 23-4; J. McDowell, *op. cit.*, *passim*. Colin McGinn, *op. cit.*, pp. 60s, 70s, 84-88, 174-5, 188-9.

La segunda de las dos respuestas a que me referí arriba sería muy distinta y, en mi opinión, más plausible que la primera. Según esta otra posición, debe aceptarse a ciencia cierta que el significado y el entendimiento son nociones contractuales en el sentido caracterizado anteriormente. Lo sensato no es intentar utilizar los argumentos de Wittgenstein sobre lo que es la práctica de seguir una regla para dismantelar esta concepción contractual del significado y el entendimiento, sino, más bien, utilizar dichos argumentos para lograr un entendimiento cabal de la normatividad del significado y no distorsionar su naturaleza.

Según esta segunda respuesta, es verdad que la concepción contractual del significado y el entendimiento sólo puede entenderse con base en ciertos patrones, o reglas, que regulan el uso lingüístico. Pero el defensor de esta línea de investigación insistiría en que hay distintas maneras de entender la existencia y naturaleza de estos patrones lingüísticos —o de las reglas que, supuestamente, gobiernan el uso lingüístico de una comunidad. De acuerdo con una venerable tradición, la existencia de reglas y patrones que rigen el uso lingüístico se da con entera independencia de alguna suerte de certificación por parte de la comunidad lingüística en cuestión. Y es precisamente esta idea la que, según el defensor de la segunda respuesta, debe rechazarse.

Es claro, por tanto, que una de las ideas fundamentales que parecerían ponerse en tela de juicio si seguimos la línea de argumentación sugerida por la segunda respuesta, es la idea de *objetividad*. Asumamos, en aras del argumento, que la segunda respuesta es la que Wittgenstein haría suya. Wittgenstein parecería estarnos diciendo, entonces, que la idea de que las cosas son de una cierta manera independientemente de que hayamos decidido investigar por nuestra parte el asunto de que se trate, es el resultado de una metafísica equivocada. Y esto parecería encerrar, al menos germinalmente, un tipo de metafísica de corte idealista ya que lo que se ha rechazado es que haya algo así como estados de cosas cuya existencia y naturaleza pueda detectarse con independencia de la investigación que emprenda la comunidad.

Siguiendo la línea de investigación que acabamos de describir podríamos, entonces, señalar en forma preliminar dos conclusiones:

- (1) Wittgenstein parece rechazar la idea de patrones o reglas cuya existencia es independiente de la certificación o ratificación por parte de la comunidad. (Llamemos a las reglas o patrones así concebidos (RICS).)
- (2) La conclusión (1) parece poner en tela de juicio una idea intuitiva de *objetividad*, lo cual le da cierto color idealista a la metafísica por la que, según el argumento, pugna el propio Wittgenstein.

Hay mucho en lo que dice Wittgenstein contra la posibilidad de un lenguaje privado, que parecería apoyar la conclusión (1). La lectura tradicional de los textos de Wittgenstein sugiere que, si consideramos tan sólo el entendimiento *unilateral*, por así decirlo, que tiene una persona de un determinado concepto, no es posible darle contenido a la idea de que el uso que ha hecho de determinada expresión es un uso *incorrecto* y, por tanto, tampoco habremos caracterizado lo que es un uso *correcto* de esa expresión. Al introducir la noción de *un uso registrado por la comunidad in toto*, podemos dar cabida a la noción de *error* por parte de uno de los miembros de dicha comunidad: basta indicar cuándo el uso se conforma o no al uso de la comunidad entera. Pero nótese que esto no rescata la idea intuitiva de *objetividad*, pues no hace falta mucha imaginación para plantear el problema *vis-à-vis* la comunidad entera. Si, respecto a mi persona en particular, puedo apelar a la autoridad de la comunidad *in toto* para percatarme de que he cometido un error al usar una expresión en determinada ocasión, parecería que la comunidad entera no tendría la posibilidad de apelar a una *ulterior* autoridad para constatar, por así decirlo, el uso que tiene registrado de determinada expresión o, lo que es lo mismo, su entendimiento de determinado concepto. Este parecería ser un problema que la concepción comunitaria de lo que es seguir una regla debe enfrentar. Adelantándonos un poquito a lo que vendrá después,

podemos decir que lo novedoso de la lectura de McGinn es el sugerir que éste es un falso problema, habida cuenta de que no tenemos por qué aceptar la concepción comunitaria de lo que es *seguir una regla*. (Vuelvo sobre este punto en la sección 6.)

3. La interpretación que Kripke propone de los argumentos de Wittgenstein en torno a la práctica de seguir una regla, gira en torno a la paradoja que el mismo Wittgenstein menciona en las *Investigaciones* (§ 201) y que, según Kripke, se menciona en un tono de aceptación:

Esta era nuestra paradoja: una regla no puede determinar ningún curso de acción, porque todo curso de acción puede hacerse compatible con la regla.

La idea es, pues, que toda regla está sujeta a un sinnúmero de *interpretaciones*. ¿Cómo decidir cuál es la interpretación correcta, dado que todo nuestro comportamiento sólo podrá exhibir un tipo de conducta ‘conforme a la regla’ en un número finito de casos? El problema es que *toda* la evidencia que una persona puede proporcionarnos para convencernos de que ha entendido una regla, o una orden, por ejemplo, la orden ‘suma 2’, siempre se quedará corta en relación al conjunto potencialmente infinito de acciones que, según el sentido común, la regla u orden nos dicta. Entender una regla como ‘suma dos’ es un estado epistémico, pero, ¿cómo es posible, pregunta Kripke, postular un estado epistémico con el tipo de poderes que se requiere para que sea susceptible de *guiar* al sujeto de dicho estado en cada ejecución de la orden que la persona lleve a cabo? Parecería que toda la evidencia que tenemos de la existencia de este estado es compatible con el hecho de que, en una ocasión futura, el comportamiento del sujeto difiera de lo que nosotros estaríamos dispuestos a contar como una acción correcta o adecuada. Anotemos, antes de seguir adelante, otro par de conclusiones que, al parecer, hemos alcanzado hasta aquí:

- (3) Según Kripke, Wittgenstein parece aceptar la paradoja que surge a partir del hecho de que toda regla es susceptible de un sinnúmero de interpretaciones.
- (4) Un corolario de (3) parecería indicar lo gratuito de postular un estado epistémico —caracterizable crudamente como ‘el entendimiento de la regla’— que guíe al sujeto de dicho estado en todas y cada una de las ocasiones en que ‘siga la regla’.

Se diría que lo que procede aquí es explotar el paralelo entre reglas y rieles al que Wittgenstein alude en las *Investigaciones* (§ 218). Según esta concepción de las reglas, éstas se conciben como rieles sobre los cuales deberá correr la actividad correcta del seguir una regla, o una función (‘suma 2’), o la aplicación de un concepto que hemos aprendido en el pasado, en un caso nuevo. Los rieles se entienden como si existiesen con absoluta independencia de las reacciones y disposiciones para actuar por parte de los miembros de la comunidad lingüística en cuestión y, por tanto, se piensa que estas reglas nos proporcionan un criterio para juzgar si una serie de aplicaciones de un concepto que hace un individuo en particular —o incluso la comunidad entera— en un caso nuevo, caen o no, en realidad, bajo el mismo tipo de aplicación de ese concepto que se había respetado hasta entonces. En esta interpretación, entender el significado de una palabra-concepto, o de una regla de inferencia, o de una función algebraica cualquiera, se representa como el engarzamiento de nuestras ruedas mentales a esos rieles cuya existencia objetiva se asume sin disputa.

En el caso particular de la orden ‘suma 2’, que Wittgenstein considera (§ 185), para que el oyente continúe la serie 2, 4, 6. . ., la interpretación que acabo de describir nos obligaría —como dice McDowell—⁶ a postular la existencia de un mecanismo psicológico, o psicológicamente interpretado

⁶ Cf. el trabajo de J. McDowell incluido en S. Holtzman y Christopher Leich (eds.) *Wittgenstein. To Follow a Rule*, Routledge and Kegan Paul, Londres, Boston y Henley, 1981.

—i.e., el engarzamiento con los rieles—, en quien, habiendo recibido la orden, puede continuarla correctamente: si realmente ha entendido la orden y procede a actuar conforme a ella y *con base en ella*, detrás de su comportamiento encontraríamos inevitablemente el pretendido mecanismo psicológico.

Podría verse esta concepción de las reglas como rieles en forma compatible con la conclusión (3), o sea, compatible con el hecho de que una regla es susceptible de un sinnúmero de interpretaciones. Lo que la concepción de las reglas como rieles agregaría, sería el hecho de que, dentro de esta amplia gama de interpretaciones, habría UNA que sería, a todas luces, la privilegiada, una interpretación que, una vez alcanzada, nos convencería de que ninguna otra podría competir con ella.

Ahora bien, es claro que los argumentos de Wittgenstein se construyen con el propósito de dismantelar esta última interpretación, es decir, su afán es mostrarnos lo absurdo de una interpretación de lo que es una regla según la cual las reglas son como rieles con los cuales deben engarzarse nuestras ruedas mentales. Naturalmente, Kripke está consciente de que éste era uno de los propósitos de Wittgenstein, pero su interpretación de los pasajes relevantes hace que Wittgenstein, al evitar el Escila de esta pretendida interpretación privilegiada, es decir, al evitar interpretar las reglas como rieles, caiga en el Caribdis de la paradoja señalada en las *Investigaciones* (§ 201).

Estamos ahora en condiciones de describir el desacuerdo entre la lectura de McDowell y la que propone Kripke. En opinión del primero, la lectura de Kripke no da cabida al pasaje que viene a continuación de la enunciación de la paradoja en las *Investigaciones*(§ 201):

It can be seen that there is a misunderstanding here from the mere fact that in the course of our argument we give one interpretation after another; as if each one contented us at least for a moment, until we thought of yet another standing behind it. What this shows is that there is a way of

grasping a rule which is not an *interpretation*, but which is exhibited in what we call “obeying a rule” and “going against it” in actual cases.

Como McDowell señala, la intención de Wittgenstein es, claramente, mostrar que hay un curso alternativo, *tanto* respecto del Escila de la interpretación de las reglas como rielees, *como* respecto del Caribdis de la paradoja apuntada en el § 201, o sea, la idea de que toda regla tiene un sinnúmero de interpretaciones. Wittgenstein nos está diciendo que debe haber una manera de entender una regla que no sea correctamente descrita como una *interpretación* de la misma. Agreguemos, pues, esta conclusión a nuestra lista:

- (5) El desacuerdo entre Kripke y McDowell estriba en que, para el segundo, Wittgenstein *no* acepta la paradoja enunciada en el § 201, sino, en su lugar, insiste en que hay una manera de entender una regla que no es una interpretación.

4. Nuestro problema ahora es investigar lo que significa decir que hay una manera de entender una regla, o un concepto cualquiera, que nada tiene que ver con la idea de ofrecer una interpretación. Pero, ¿qué concepto de *interpretación* se está manejando aquí? Antes de ver lo que McDowell nos dice al respecto, voy a sugerir una manera de entender lo que está en juego aquí siguiendo, para estos efectos, una importante sugerencia de Colin McGinn.⁷

En el § 201 de las *Investigaciones filosóficas*, Wittgenstein escribió:

But we ought to restrict the term “interpretation” to the substitution of one expression of the rule for another.

Según McGinn, lo que Wittgenstein quiere decir en este pasaje es que interpretar un signo es sencillamente ofrecer

⁷ *Op. cit.*, pp. 13-16.

OTRO SIGNO en su lugar, es decir, la tarea de *interpretar* un signo no es otra cosa que *TRADUCIR* dicho signo a otro.⁸ Se trata, por tanto, de una operación que ha de llevarse a cabo en forma reflexiva e intencionalmente; sería algo así como proponer una hipótesis acerca de lo que sería una buena traducción del símbolo que hay que interpretar. Así entendida, la noción de *interpretación* es obviamente inadecuada para captar lo irreflexivo, inmediato, espontáneo y natural de nuestro comportamiento al seguir una regla, o al actuar de acuerdo con nuestro entendimiento de un concepto cualquiera. Por otra parte, también es por demás obvio que si entendemos la noción de interpretación como equivalente a la de *traducción*, entonces nadie puede dudar de que *debe* haber una manera de seguir una regla, o de entender un concepto, que no requiera de interpretación (traducción). El problema básico con la idea de traducción, la razón por la que esta noción no puede ser de gran ayuda para caracterizar lo que es entender un concepto, o seguir una regla, estriba en que la traducción es estrictamente una relación entre símbolos: es la sustitución de un símbolo por otro símbolo. El segundo símbolo que sustituye al primero, requerirá a su vez de una ‘interpretación’, la cual, si no es otra cosa que una simple traducción, sólo nos ofrecerá otro símbolo, y así *ad infinitum*. Esto se debe a que un símbolo, cualquiera que fuere, no puede determinar, *por sí mismo*, cuál es la aplicación correcta que puede hacerse del mismo. Como señala McGinn: “*Signs and pictures can be applied in all sorts of ways, so they cannot dictate what is the right way to apply them*”.⁹

La sugerencia que estudiamos ahora encuentra mayor apoyo si tomamos en cuenta el pasaje de Wittgenstein en la p. 212 de las *Investigaciones filosóficas*. Wittgenstein está discutiendo en este pasaje la experiencia de *ver* y de *ver como* y escribe:

Do I really see something different each time, or do I only interpret what I see in a different way? I am inclined to

⁸ *Ibid.*

⁹ *Op. cit.*, p. 19.

say the former. But why?— To interpret is to think, to do something; seeing is a state.

Now it is easy to recognise cases in which we are *interpreting*. When we interpret we form hypotheses, which may prove false.

Ahora bien, en opinión de McDowell, la clave para entender la idea de que hay una manera de entender un concepto, o de seguir una regla, distinta a la de interpretar el uno o la otra, se encuentra en el § 102 de las *Investigaciones*:

And hence also 'obeying a rule' is a practice. And to *think* one is obeying a rule is not to obey a rule. Hence, it is not possible to obey a rule 'privately': otherwise thinking one was obeying a rule would be the same thing as obeying it.

La idea importante aquí es, obviamente, la de que obedecer una regla es una *práctica*, o sea, una costumbre. McDowell aún nos debe explicar detalladamente cómo es que esta idea contesta nuestra interrogante de lo que es seguir una regla sin necesidad de interpretarla. Es cierto que la línea de argumentación sugerida se apega fielmente a los textos de Wittgenstein. Por ejemplo, Wittgenstein habla en ocasiones del seguir una regla *ciegamente* y, como lo sugiere McDowell, esto va de la mano con su idea de que el acuerdo necesario que se presupone para que la noción de seguir una regla tenga aplicación, no es un acuerdo de *opiniones*, sino de *formas de vida*. En otras palabras, lo que se requiere como un elemento constitutivo de una *práctica*, o una *institución*, es un acuerdo, o convergencia, no de opiniones —ya que, respecto a ellas, siempre podría plantearse la cuestión de su justificación—, sino de algo que existe en un nivel más básico y respecto de lo cual no viene al caso, por ende, hablar de *su* justificación. Así, en este nivel, la convergencia sólo puede ser de *juicios*, o, como dice Wittgenstein, de *formas de vida*.

Si bien todo esto encuadra en el marco del pensamiento de Wittgenstein, aún no se ve claramente cómo el establecimiento de una *práctica* —que responda a una convergencia no de opiniones sino de *formas de vida*— puede explicar la manera

de entender un concepto, o de seguir una regla, que nada tenga que ver con una interpretación, entendida esta noción como la hemos caracterizado en este trabajo. Es necesario, por tanto, decir algo más acerca de la *práctica* de seguir una regla, que apoye la idea de que, para Wittgenstein, el entendimiento de un concepto no puede explicarse como una relación (de traducción) entre símbolos.

Por su parte, McGinn encuentra tres ideas asociadas con la noción de una práctica o de una costumbre:¹⁰ La primera de ellas recoge el interés de Wittgenstein por señalar que el seguir una regla se da *en el ámbito de la conducta* de una o más personas. En otras palabras, seguir una regla es una práctica que se traduce en un comportamiento susceptible de ser caracterizado de la manera que se quiera, pero lo importante es que nada tiene que ver con los mecanismos internos de la conciencia. La segunda idea que McGinn encuentra vinculada con la idea de una práctica en el pensamiento de Wittgenstein, es la de que el entendimiento de una regla sólo puede conseguirse mediante la obediencia repetida de ella, esto es, en más de una ocasión. La tercera y última idea asociada al seguir una regla, considerada ésta como una práctica o costumbre, es que debe verse como un comportamiento irreflexivo y espontáneo, y no como el resultado de un proceso de razonamiento. Como afirma McGinn:

A custom, like a habit, is something that gets established, not through the deliverances of reasons, but on the basis of what we might call a *tradition*: when a kind of behaviour is described as traditional or customary it is implied that its inception and continuance depend upon factors other than reason (*op. cit.*, p. 39).

Precisamente con base en esta última idea puede apreciarse lo atinado de decir que la convergencia exigida para constituir una práctica *no puede* ser una convergencia de opiniones sino de formas de vida. Las prácticas, tradiciones y costumbres

¹⁰ *Op. cit.*, pp. 36-9.

que encontramos en nuestra comunidad, responden a nuestras *propensiones naturales*, es decir, es nuestra propia naturaleza la que determina cómo actuamos y reaccionamos, espontáneamente, al seguir una regla cualquiera. Esto es, al menos, una fiel reconstrucción del pensamiento de Wittgenstein.

Igualmente fiel al pensamiento de Wittgenstein es la vinculación de las dos primeras ideas con la noción de una práctica, o de una costumbre, de seguir una regla. Ahora bien, por mi parte, nada tengo que objetar a la primera idea asociada con la noción de una práctica de seguir una regla: el seguir una regla, o el entender un concepto cualquiera, nada tiene que ver con mecanismos internos de la conciencia, sean los que fueren. Pero la segunda tesis, la idea de que para entender una regla es necesario obedecerla más de una vez, no me parece igualmente inobjetable. Pienso que esta idea obedece a esa buena dosis de conductismo que puede encontrarse en el pensamiento de Wittgenstein, a pesar de que su conductismo no sea del tipo reduccionista.

Wittgenstein no tiene escrúpulos en describir el entendimiento de un concepto, o de una regla, como un tipo de habilidad. Sin embargo, se opondrá a que pensemos en una habilidad en términos de un estado subyacente. Para Wittgenstein, lo que realmente importa para comprender la habilidad de una persona para entender un determinado concepto, son los contrafácticos que proporcionan los *criterios* que nos permiten juzgar qué es lo que se ha querido decir con el uso de los signos que, como diríamos informalmente, expresan el concepto que se dice haber entendido. Esto no es otra cosa que poner el énfasis en las implicaciones conductuales que trae consigo la atribución de una habilidad a una persona. Y, según Wittgenstein, ninguno de estos contrafácticos exige un hecho categórico de la persona que pueda servir como su base o fundamento. (Sobre esta última idea vuelvo más adelante.) Es por esto que, como afirma McGinn:

This aspect of his view of understanding is by no means truistic: for it reflects a tendency of thought that can I think only be described as behaviouristic (p. 34).

Hemos visto cómo, de las tres ideas que McGinn encuentra asociadas a la noción de práctica, o costumbre, sólo la primera y la última son aceptables. Ahora bien, la idea de McDowell era explorar la noción de una práctica, o de una costumbre, para entender cómo es posible que seguir una regla sea, por una parte, una reacción *ciega* ante una situación determinada y, por la otra, se trate a la vez de un comportamiento en apego a, o de conformidad con, una regla lingüística o de tipo distinto. Para McDowell, por tanto, reconocer que seguir una regla es, por una parte, una *práctica* o una costumbre, y por la otra un tipo de conducta que *sólo* puede describirse apelando a nociones intensionales, muestra cómo es posible reconciliar ambos aspectos del seguir una regla. Hemos dicho ya algo sobre la noción de una práctica; debemos decir algo ahora acerca de por qué ese tipo de conducta reclama una descripción intensional.

McDowell nos recuerda que, en varios pasajes de los *Remarks On the Foundations of Mathematics*,¹¹ Wittgenstein describe diversos usos del lenguaje —como el caso, por ejemplo, en que alguien usa la palabra “verde” para describir un objeto que tiene ante él; o cuando alguien a punto de ahogarse grita “¡Ayuda!”— en los que se usan expresiones de un lenguaje sin una justificación, lo que no significa, como el mismo Wittgenstein se apresura a añadir, que no se tenga el derecho a usar dichas expresiones. Wittgenstein escribe:

If I am drowning and I shout “Help!”, how do I know what the word Help means? Well, that’s how I react in this situation. —Now *that* is how I know what “green” means as well and also know how I have to follow the rule in the particular case (*RFM* VI-35).

¿Cómo debemos entender lo que Wittgenstein dice acerca de la manera como la gente *reacciona* en esas circunstancias?

¹¹ Editados por G. H. von Wright, R. Rhees y G. E. M. Anscombe, Blackwell: Oxford, 1978 (tercera edición). Además del pasaje citado en el texto, véase también el pasaje VI-28 de esta obra.

Podría pensarse que se trata de una reacción susceptible de ser descrita con un lenguaje enteramente neutral, por así decirlo. Esto es, parecería que la reacción de una persona que se está ahogando y grita “¡Ayuda!”, podría ser descrita como la simple vocalización de ciertos ruidos guturales. Al describir de esta manera la reacción de la persona en cuestión, prescindimos por completo de la normatividad del lenguaje —de ahí la neutralidad de la descripción. Éste parecería ser el nivel más básico en el que aparece el lenguaje, esto es, precisamente allí donde encontramos la conducta verbal del sujeto y, quizás, ciertas sensaciones de compulsión para usar esas palabras y no otras, sentimientos de que la reacción es la adecuada, etc. Empero, en la medida en que no aparezcan ni reglas ni normas en esa descripción, en esa misma medida dicha descripción no dará cabida al significado.

Ésta es la posición de McDowell: el nivel más básico en el que puede describirse correctamente el uso del lenguaje ha de incluir conceptos normativos como el de *seguir una regla*. McDowell llama a este nivel, siguiendo la terminología de Wittgenstein, “*bedrock*”. Así, cuando comenta lo dicho por Wittgenstein en el sentido de que “To use an expression without a justification does not mean to use it without right”, escribe:

And it seems clear that the point of this is precisely to prevent the leaching out of norms from our picture of ‘bedrock’ —from our picture, that is, of how things are at the deepest level at which we may sensibly contemplate the place of language in the world.

Y a continuación afirma:

By Wittgenstein’s lights, it is a mistake to think we can dig down to a level at which we no longer have application for normative notions (like ‘following according to the rule’).

Esto no es más que el reconocimiento de que los hechos semánticos son susceptibles tan sólo de un tipo de descripción,

a saber, con base en conceptos intensionales. Al atribuir la aceptación de la paradoja que Wittgenstein menciona en el § 201 al propio Wittgenstein, Kripke asume, sin mayor argumento, que un hecho genuino debe ser susceptible de ser descrito sin hacer uso de ningún concepto intensional. Como éste es un criterio que los hechos semánticos no pueden cumplir, Kripke concluye que no son hechos legítimos o auténticos. Pero acabamos de ver que ésta *no* es una tesis que Wittgenstein se interese en sostener.

Por su parte, McGinn critica también este giro en la argumentación de Kripke. McGinn escribe:

. . . Kripke's sceptic is out to show that semantic discourse is not fact-stating; then his implicit assumption is that semantic discourse cannot be regarded as fact-stating *just as it stands*. The sceptic is assuming that unless semantic facts can be captured in non-semantic terms they are not really facts; but why should this assumption be thought compulsory? (p. 151).

Las condiciones de verdad de un enunciado semántico como, por ejemplo, el enunciado "Pablo quiere decir adición o suma mediante el símbolo '+'" se enuncian sencillamente *usando* nuevamente esa misma oración. Y la razón es, simplemente, que los hechos semánticos son irreductibles a hechos no semánticos.

5. La idea de una *práctica*, o de una *institución*, trae consigo la idea de *publicidad*, y esta idea corresponde a uno de los hilos conductores en la argumentación de Wittgenstein. Kripke insiste en la idea de *publicidad*, pero su concepción de cómo surge esta idea, y cuál es exactamente el papel que desempeña en el argumento, es distinta a la de McDowell. Ésta es una de las diferencias sutiles entre ambos intérpretes a que me referí arriba (§ 1). Según McDowell, el requisito de la *publicidad* surge como *una condición para hacer inteligible el rechazo de una premisa*, a saber, la asimilación del entendimiento a la interpretación. Esta premisa, recordemos, fue la que nos condu-

jo a un dilema —el cual, en opinión de McDowell, es un falso dilema: o bien debemos aceptar la paradoja que Wittgenstein menciona en el § 201, o bien debemos encontrar una interpretación privilegiada que fije, de una buena vez, el sentido de la regla de que se trate y que no sea susceptible de una ulterior interpretación. Según la lectura de Kripke, Wittgenstein hace suyo el primer cuerno del dilema —la aceptación de la paradoja mencionada en el § 201— e intenta mostrar que lo que nos obligó a llegar hasta aquí, fue el considerar la noción de *entender un concepto, o una regla*, en su aplicación a un individuo considerado en forma aislada del resto de la comunidad. Pero McDowell insiste en que el problema fundamental de que adolece la lectura de Kripke es que no da cabida al rechazo de Wittgenstein a toda identificación entre entender e interpretar. (Aunque recordemos que, para McDowell, la condición de posibilidad para justificar este rechazo es dar por supuesta la concepción comunitaria de lo que es seguir una regla (§ 2).) Es por ello que todo lo que al Wittgenstein de Kripke le resta por hacer, es proponer una “solución escéptica” a la paradoja aceptada con anterioridad.

Hasta aquí la posición de McDowell y su desacuerdo con Kripke. Falta por explicar en qué consiste la “solución escéptica” que, según Kripke, Wittgenstein propone, y señalar posteriormente en qué difiere la posición de McGinn de la de ambos pensadores. Antes de describir detalladamente la tesis de McGinn, debemos hacer una acotación importante. Se trata de lo siguiente. Cuando se expone el pensamiento de un autor, como Kripke expuso el de Wittgenstein en el trabajo que hemos comentado, debe distinguirse claramente entre el trabajo de exégesis propiamente dicho, y los argumentos o tesis que plantea el autor que hace la exégesis y que pertenecen en exclusiva a su propio peculio. Kripke fue muy claro al decir al inicio de su libro que él se interesó tan sólo en exponer, no sus propios argumentos, sino los argumentos de Wittgenstein como le impactaron al enfrentarse a ellos. Su esfuerzo es, pues, doblemente encomiable ya que las tesis que se plantean ahí no sólo se exponen con extrema claridad, sino que, además, se trata de tesis con las que, a juzgar por otros

trabajos del autor, Kripke no comulga. El caso de McDowell es distinto. Naturalmente, McDowell piensa que su interpretación es completamente fiel al pensamiento de Wittgenstein, pero, a diferencia del trabajo de Kripke, no acierto a encontrar una tesis que McDowell atribuya a Wittgenstein y que simultáneamente *él no acepte*. En el trabajo del otro autor que hemos estudiado, Colin McGinn, hay una clara distinción entre las tesis que, según el autor, Wittgenstein sostuvo y las que el mismo McGinn acepta. En contraste con McDowell, sin embargo, McGinn tiene serias diferencias con el pensamiento de Wittgenstein —lo que no significa en absoluto que su trabajo exegético se distorsione.

Pues bien, pasemos ahora a explicar en qué consiste la solución escéptica que Kripke le atribuye a Wittgenstein. La “solución escéptica” comienza por aceptar que las tesis negativas del escéptico son incontestables y termina proponiendo, por una parte, el abandono de la concepción del significado en términos de condiciones de verdad y, por la otra, la aceptación de una nueva concepción del significado en términos de condiciones de asertabilidad. Recordemos nuestras conclusiones (3) y (4). Según Kripke, Wittgenstein acepta la paradoja que surge del hecho de que toda regla es susceptible de un sinnúmero de interpretaciones, y el corolario de esta conclusión —nuestra conclusión (4)— estriba en mostrar lo gratuito de postular un estado epistémico que guíe al sujeto en todas y cada una de sus aplicaciones de una regla o de un concepto determinado. Ésta es, pues, la “paradoja escéptica”: no hay ningún hecho que consista en, o que pueda describirse diciendo que, he atribuido un significado determinado a la palabra “suma”. La idea ahora es entender que lo que hizo posible que llegásemos aquí, es el habernos adherido, sin mayor cuestionamiento, a esa concepción del significado en términos de condiciones de verdad. Al abandonar esta concepción y pensar en el significado en términos de las condiciones que justifican que una persona haya atribuido un significado determinado a una expresión, caemos en la cuenta de que sólo podremos explicar este hecho con base en la aceptación e incorporación de esa persona, por parte de la comunidad lingüística

de la que forma parte. En otras palabras, Kripke nos ha intentado convencer de que lo único que puede salvarnos de caer en el abismo de la paradoja escéptica es sustituir la teoría del significado en términos de condiciones de verdad por una teoría de las condiciones de asertabilidad, la cual, y esto es lo importante, trae consigo necesariamente, según se piensa, la concepción comunitaria de lo que es seguir una regla o entender un concepto.

Recordemos que esta nueva teoría del significado trae consigo dos elementos: por una parte, se trata de dar condiciones que justifican, o hacen apropiado, llevar a cabo una aserción con determinadas palabras y, por la otra, una vez hecho esto, se trata de ver cuál es el papel que juega en nuestras vidas, y la utilidad que representa para nosotros, el hacer aserciones con esas palabras. Si regresamos a nuestro ejemplo de la función *suma*, la nueva teoría del significado nos dice que debemos dejar de buscar un hecho que tenga lugar en mí y que explique el que yo haya entendido la función *suma* y no, digamos, la función *ruma*. En su lugar, la nueva teoría nos dice que debemos fijarnos en cómo usamos la aserción categórica de que un individuo determinado está siguiendo una regla dada, y en cuál es el papel que juegan en nuestras vidas las aserciones condicionales del tipo “si este individuo está siguiendo esta regla, debe hacer tal o cual en esta ocasión”. Dado que la comunidad lingüística es más o menos uniforme en cuanto a su práctica de la adición, el que una persona haya o no entendido la función *suma* se juzgará de acuerdo con la coincidencia o no coincidencia de sus respuestas con las que daría la comunidad en igualdad de circunstancias.

Pero recordemos lo dicho en el § 2: el acuerdo con todos y cada uno de los miembros de la comunidad no basta para darle contenido a la idea de objetividad. Si puede ponerse en entredicho que un miembro de esa comunidad haya querido decir *suma* y no *ruma* con el uso de ‘+’, lo mismo puede hacerse respecto de lo que ha querido decir la comunidad *in toto* con el uso de ‘+’. La idea de *objetividad*, a diferencia de un mero acuerdo *intersubjetivo*, sólo puede salvarse si insistimos, en contra de lo que sugiere la concepción comunitaria

de lo que es seguir una regla, en que debe haber un hecho que de alguna suerte se dé “en mí”, y que explique el que yo haya asociado la función *suma*, y no la función *suma*, con el concepto de adición. Hemos visto que un hecho de este tipo, un hecho *semántico*, sólo puede describirse apelando a nociones intensionales; pero ya hemos visto también que sólo un equivocado afán reduccionista descalificaría este hecho como hecho auténtico. (Vuelvo sobre este punto en el § 6.)

La idea central de lo que he llamado “la concepción comunitaria” de lo que es seguir una regla, así como de la “nueva” teoría del significado asociada con ella, es que las condiciones de asertabilidad y el sentido de cualquier atribución de significado a una persona traen consigo, esencialmente, la idea de una *comunidad lingüística*. Así, decir que una persona entiende el símbolo ‘+’ con el significado de *adición* no es otra cosa que afirmar (a) que dicha persona está de acuerdo en las respuestas que da al usar el signo ‘+’ con las respuestas de alguna comunidad, y (b) que esa persona es confiable en sus interacciones con otros miembros de dicha comunidad en las situaciones en las que el uso de ‘+’ sea relevante. Según esta interpretación, la noción de seguir una regla es una noción esencialmente *social*, ya que su aplicación trae consigo invariablemente relaciones interpersonales, lo que hace imposible dar una explicación de lo que es seguir una regla en términos *individualistas*.

Ésta es la idea central que encierra la “solución escéptica”, pero no parece realmente justificarse en sí misma, ni tampoco es claro que podamos atribuirla a Wittgenstein con base en el § 201 de las *Investigaciones*. Como afirma McGinn, en ese pasaje Wittgenstein no está negando que el enunciado mediante el cual afirmamos que una persona ha seguido una regla tenga condiciones de verdad, o describa un hecho; tampoco niega en ese pasaje que sea posible considerar a quien sigue una regla aisladamente; su crítica está dirigida a esa concepción de lo que es entender un concepto, o seguir una regla, como un proceso mental de traducción (*cf.* McGinn, p. 69).

Vimos antes (§ 4) que, según McDowell, la clave para entender cómo es posible entender un concepto, o una regla, sin

necesidad de interpretarlo(a), era reconocer, con Wittgenstein, que seguir una regla es una *práctica*. Ahora bien, es cierto que Wittgenstein afirma que seguir una regla, obedecerla, es una práctica. Pero, ¿acaso apoya esto la idea de que la noción de una regla es, *esencialmente*, una noción *social*? En otras palabras, si reconocemos que seguir una regla es, de hecho, una práctica, o una costumbre, ¿tenemos que aceptar lo que he llamado la “concepción comunitaria” de lo que es seguir una regla? ¿Habremos de aceptar que es *imposible* explicar lo que es seguir una regla en términos individualistas?

A estas preguntas, Kripke, en su reconstrucción de Wittgenstein, contestaría “sí”. Y McDowell, con razones distintas a las de Kripke, contestaría de igual manera. Pero no así McGinn. Según este último, simplemente es falso afirmar que, a partir del reconocimiento de que seguir una regla es una práctica, se *sigue* la verdad de la concepción comunitaria. Queda, pues, abierta la posibilidad de que Wittgenstein acepte lo primero —*i.e.*, que seguir una regla es una práctica— y rechace lo segundo —la concepción comunitaria de esa práctica. McGinn piensa que ésta es una posibilidad que *Wittgenstein* puede contemplar en forma consistente. Pero también sugiere que, en realidad, *Wittgenstein* no se preocupó mayormente por dejar bien definida su posición frente a la verdad o la falsedad de esa concepción comunitaria de lo que es seguir una regla. Lo que *sí* se interesó por señalar repetidamente fue que la idea de una práctica trae consigo la idea de una *multiplicidad*, no ya de usuarios de las reglas, sino de *instancias* en que estas reglas encuentran una aplicación. Llamemos a esta tesis, siguiendo a McGinn, “la tesis de la aplicación múltiple”.¹²

No hay duda de que Wittgenstein propuso y defendió la tesis de la aplicación múltiple de una regla. Pero las razones por lo que lo hizo son un tanto oscuras, y los argumentos que esgrimió para defenderla no son muy convincentes. No voy a discutir esos argumentos aquí. Simplemente diré, en forma un tanto dogmática, que al igual que a McGinn, la tesis no me parece verdadera en sí misma y que, en el nuevo modelo de

¹² *Op. cit.*, p. 81.

lo que es entender un concepto, o una regla, que desarrollaré a continuación, la tesis de la aplicación múltiple no tiene cabida.

6. La idea de la que parte McGinn para desarrollar ese nuevo modelo (o teoría) de lo que es entender un concepto, o seguir una regla, es la crítica de la sugerencia de Wittgenstein en el § 146 de que el entendimiento de una expresión *x* no debe ser considerado como la fuente (*source*) del uso correcto de *x*. Wittgenstein, nos dice McGinn, piensa que si interpretamos el entendimiento como la fuente de la cual emana el uso correcto de una determinada expresión, o de una fórmula (regla) que nos indique cómo debe seguirse una serie, entonces estaríamos representando al entendimiento como si se tratara de tener una fórmula en la mente a partir de la cual derivásemos la serie. En otras palabras, Wittgenstein parece pensar que hacer del entendimiento de una expresión *x* cualquiera, la fuente del uso correcto de *x*, es tanto como asumir que entender es *interpretar* en el sentido de una relación entre símbolos, es decir, una relación de *traducción* como la que ya hemos criticado arriba. Pero, como señala McGinn:¹³

. . . It is by no means obvious that talk of understanding as the source of use *must* involve the interpretational conception, still less that this just *is* that conception in other words.

No tengo la menor duda de que McGinn está en lo correcto: *debe* haber una manera de darle contenido a la noción del entendimiento *como fuente de la cual emana el uso correcto*, que nada tenga que ver con la concepción, rechazada anteriormente, del entendimiento como *traducción* de un símbolo a otro. Y la manera de darle contenido a esa noción es apelear a la noción de fuente *causal* del uso correcto.

McGinn compara el uso de enunciados del tipo

¹³ *Ibid.*, p. 109.

(1) Él aplica la palabra “rojo” a los objetos rojos *porque* con el uso de la palabra “rojo” él quiere decir *rojo*,

con enunciados acerca de acciones como, por ejemplo,

(2) Él actuó de tal o cual manera *porque* deseaba tal cosa y creía tal otra.

El objeto de la comparación es mostrar que el entendimiento puede, y, en mi opinión, *debe*, mencionarse en la explicación del comportamiento lingüístico, tal y como las creencias y los deseos pueden y deben mencionarse en la explicación del comportamiento de otro tipo cualquiera. De igual manera, por razones por demás familiares, debe interpretarse que el *porque* del enunciado (2) registra un vínculo *causal*. La sugerencia es que lo mismo se aplica al *porque* del enunciado (1).

Por otra parte, debe señalarse que el paralelo con la racionalización de las acciones ilustra también el aspecto *normativo* relevante en ambos casos. En el segundo, se dice que una acción es *racional* cuando puede encontrar su acomodo en el entramado de las actitudes proposicionales del agente; en el primero, se dice que el uso de una determinada expresión es *correcto* cuando se conforma al entendimiento que tiene el hablante de esa expresión. Así, podemos decir que la *causa* del uso de una expresión cualquiera es, a la vez, lo que explica que ese uso sea *correcto*.

Estamos pensando en el entendimiento como un estado mental que, al igual que las creencias y los deseos, tiene poderes causales. Para ser más exactos, debemos decir que son las *realizaciones* de esos estados, en estados físicos del cerebro, los que pueden interactuar con otros estados físicos y causar un determinado tipo de comportamiento, lingüístico o de otro tipo.

Por su parte, Wittgenstein estaría en desacuerdo con lo que hemos dicho, pero sus razones, derivadas de su cuestionable concepción sobre las relaciones entre la mente y el cuerpo, no son en absoluto convincentes. Según Wittgenstein, dado que ningún estado del sistema nervioso central figura en los *crite-*

rios que utilizamos para atribuir el entendimiento de una expresión a una persona, el sistema nervioso podría estar organizado de cualquier forma, o constituido por lo que fuese. Para Wittgenstein, los estados mentales son independientes de los estados físicos del cerebro, no sólo epistemológicamente, sino también en el plano ontológico. Wittgenstein llega incluso a comprometerse con el rechazo de una tesis de la superveniencia de los estados mentales sobre los estados físicos, y esto es algo que sorprende inclusive al más tímido de los fisicalistas.

Si, como sugiere McGinn¹⁴ (*pace* Wittgenstein), los estados del entendimiento tuviesen realizaciones físicas, esto nos daría un sentido claro en el cual pensar al entendimiento como la fuente de uso; y si tratamos esta verdad como una verdad *a priori*, o conceptual, entonces el *concepto* de entendimiento sería el concepto de un estado con una base física y un papel causal que desempeñar.

Lo que acabamos de decir *no* debe interpretarse como si sugiriera que la base física del estado de entendimiento puede considerarse, en sí misma, como un criterio *autónomo* para la atribución de ese estado mental a una persona. Obviamente, ningún estado físico podría desempeñar semejante papel considerado en forma aislada. La razón por la que podría pensarse que un determinado estado físico del sistema nervioso central de *P* es la base del estado mental del entendimiento que *P* tiene de la expresión *x*, no puede ser otra que el hecho de que ese estado figura en la explicación del uso (correcto) que hace *P* de *x*. Como dice McGinn:

. . . psycho-physical correlations can thus be established only on the basis of behavioural criteria — a person can be ascribed a given mental state only if he displays the right sort of behaviour, and a brain state realizes this mental state only if it is causally responsible for that behaviour (pp. 115-6).

¹⁴ *Op. cit.*, pp. 112-3.

Acceptemos, entonces, que incluso si pensamos en el entendimiento como un estado mental con una base física, ésta no puede fungir, en forma autónoma, como un criterio para la atribución de ese estado mental. Pero, ¿acaso no estamos haciendo del entendimiento un estado mental, entendido éste como una *disposición* para manipular símbolos con una base física subyacente? ¿No es esta concepción precisamente la que Wittgenstein rechaza en el § 149 de las *Investigaciones*, y la que Kripke demolió con sus argumentos acerca de la finitud de toda disposición y la posibilidad de que se infiltre un error sistemático en cualquiera de ellas?

Respecto a la primera pregunta debe reconocerse lo siguiente. Por una parte, en el pasaje citado, Wittgenstein parece estar argumentando en contra de un modelo del entendimiento como un estado mental interno de la conciencia, más que en contra del entendimiento como una disposición (*cf.* McGinn, pp. 73-4); por otra parte, hay *mucho* de lo que dice Wittgenstein que parece indicar que está pensando en el entendimiento como una disposición para usar signos y, más aún, que tal disposición puede, si no analizarse, al menos elucidarse, en términos de contrafácticos como:

(3) Si se me hubiese preguntado cuánto suman 67 y 58 habría contestado '125'.

Por lo que hace a la segunda interrogante, es cierto que Kripke presentó argumentos contundentes en contra de analizar los hechos semánticos en términos de las disposiciones para usar símbolos, pero recordemos que el supuesto que tomó como punto de partida —a saber, que los hechos semánticos, para calificar como hechos genuinos, deben ser *reducibles* a hechos susceptibles de ser descritos sin apelar a ningún concepto intensional— no fue defendido en absoluto. Por otra parte, la idea de McGinn —idea que comparten otros filósofos¹⁵ y que a mí me parece apuntar en la dirección correc-

¹⁵ Véase, por ejemplo, el trabajo de M. Dummett, 'What is a theory of Meaning? (II)', en G. Evans y J. McDowell (eds.), *Truth and Meaning*, Clarendon Press: Oxford, 1976.

ta— es que el entendimiento es una *capacidad práctica*: entender el significado de una palabra es ser capaz de usarla correctamente en contextos por demás diversos. Y una *capacidad* no es lo mismo que una disposición, ya que la primera no puede ser analizada en términos de contrafácticos del tipo que Kripke sugiere al considerar esa alternativa. En realidad, como dice McGinn, la noción de *capacidad* no puede ser *analizada* en absoluto, sino que debe ser considerada como una noción primitiva en la elucidación de otras nociones como la de *entendimiento* o la de *significado*:

The general point here is that the notion of a capacity is more subtle and restrictive than anything that can be delivered by the sorts of counterfactuals Kripke considers in relation to the dispositional suggestion. Indeed, capacities elude dispositional analysis in ways strikingly similar to the ways meaning does according to Kripke —a consideration which ought to reinforce the idea that meaning and capacity are notions that belong together (p. 173).

Entender un concepto *c*, o seguir una regla, en el tiempo *t* es, pues, una capacidad determinada; y entender ese concepto *de la misma manera* en *t'*, es asociar *la misma capacidad* con el concepto *c* en *t'*. Existe, por tanto, un hecho “en mí” que explica que yo haya entendido, o querido expresar, la función *suma* con el símbolo ‘+’, y no la función *suma*; y ese hecho no es otro que la posesión de una, y sólo una, capacidad que puede atribuirse correctamente cuando (y sólo cuando) yo tenga en mente el concepto de adición y no, digamos, el concepto de *cuadición*. Para explicar, entonces, lo que es entender un concepto, o seguir una regla, no hace falta apelar a la comunidad; es decir, esos hechos pueden explicarse en términos *individualistas*, y esta concepción del entendimiento, a diferencia de lo que he llamado “la concepción comunitaria” de lo que es seguir una regla (o entender un concepto), sí salva la idea de objetividad.

Nótese que no se está diciendo que la comunidad lingüística no es importante en absoluto en cuestiones semánticas.

Ciertamente, hay un aspecto importantísimo del significado que es su aspecto *social*, pero éste tiene que ver con ese elemento no menos importante del significado que es la *comunicación*. Lo que se está negando es que para entender lo que para una persona es seguir una regla del lenguaje, sea *necesario* apelar a otros miembros de la comunidad que sigan esas reglas. Tampoco es necesario, como lo acabamos de ver, apelar a la comunidad para explicar la idea de la normatividad del significado. *Pace* Kripke y McDowell, el mismo Wittgenstein parece estar convencido de que éste es el caso. Al menos esto parece sugerir el pasaje de *Zettel* que reproduzco a continuación:

I cannot describe how (in general) to employ rules, except by *teaching* you, *training* you to employ rules. I may now e.g. make a talkie of such instruction. The teacher will sometimes say 'That's right'. If the pupil should ask him 'Why?' —he will answer nothing, or at any rate nothing relevant, not even: 'Well, because we all do it like that' (§ 318).

7. Como yo la entiendo, esta nueva teoría, o modelo, de lo que es entender un concepto, o seguir una regla, pretende poner en tela de juicio la concepción tradicional de un hecho, y consecuentemente, de la verdad. La concepción tradicional entiende que un hecho es como es independientemente de nosotros por completo. A esta concepción de lo que es un hecho, corresponde una noción de la actividad de juzgar: emitir un juicio verdadero, según esta concepción, es un simple ejercicio del pensamiento puro. Si la naturaleza humana estuviese implicada necesariamente en la formación del juicio, por esta única razón dejaríamos de ver el hecho correspondiente como un hecho realmente independiente de nosotros y, por tanto, como un hecho real y genuino.

La noción de la verdad que se presupone en esta concepción de lo que es un hecho y la noción correlativa de la actividad de juzgar, van de la mano con una pretendida concepción 'realista' del significado según la cual el significado se da

en el mundo con independencia nuestra; está ahí para ser detectado por cualquiera, sea que participe o no en nuestra comunidad lingüística o que se haya engarzado con anterioridad en la actividad de juzgar. Pero, como McDowell escribe:¹⁶

We have to give up that picture of genuine truth, in which the maker of a true judgement can shrink to a point of pure thought, abstracted from anything that might make him distinctively and recognizably one of us.

Pienso que McDowell está en lo correcto y no creo que, hasta aquí, McGinn tuviese algo que objetar. Todo lo que se ha reconocido es que en la base de las cuestiones normativas —como el entender un concepto o el seguir una regla— se encuentra nuestra naturaleza humana, nuestras propensiones naturales. Y esto es algo que McGinn reconoció explícitamente cuando escribió:

What has to be recognized is that at some level meaning is fixed by our nature: meaning something is not an achievement of a transcendent mind divorced from our ‘form of life’ (p. 86).

La divergencia entre McDowell y McGinn estriba en que, como hemos visto, para McDowell la concepción comunitaria de lo que es seguir una regla es una condición de posibilidad de la verdad de la premisa que recoge la idea de que debe haber una manera de entender un concepto que nada tenga que ver con la interpretación. Por su parte, McGinn apoya esta premisa con una nueva teoría, o modelo, de lo que es entender un concepto; esa teoría hace a un lado la concepción comunitaria y rescata la idea de objetividad. Al rescatar esta idea, McGinn se provee del material para darle contenido a la *posibilidad* de que la comunidad *in toto* cometa un error al aplicar un concepto cualquiera. McDowell, en cambio, no

¹⁶ *Op. cit.*, p. 352.

puede dar cuenta de esta posibilidad. Para él, afirmar que la comunidad misma no tiene ningún estándar con el cual medirse, es un intento de decir algo que no puede *decirse* —sólo se puede mostrar.¹⁷

¹⁷ *Ibid.*, p. 353.

SUMMARY

It is my contention that the profundity of Wittgenstein's discussion of the problem of following a rule has not yet been fully appreciated in our philosophical environment. This is, to say the least, rather surprising, given its multitudinous connections with many other philosophical problems of the first order, especially, in the philosophy of mathematics, the philosophy of mind and philosophical logic. Saul Kripke's latest contribution to philosophy has been a book whose title, *Wittgenstein: On Rules and Private Language*, deals precisely with these issues. Kripke's discussion, brilliant and lucid as it was to be expected from the author of *Naming and Necessity*, has exerted an amazing influence on analytical philosophers dealing with problems as diverse as realism in semantics, the notion of 'proof' in mathematics, the possibility of a private language, the theory of meaning for a natural language, behaviourism in the philosophy of mind, the notion of objectivity, and many others.

Notwithstanding the immense amount of resources which Kripke brought to bear in his discussion, I believe that if we follow him all the way, we end up with a feeling that the point we have reached is very different from the one Wittgenstein wanted and, indeed, argued for. If, then, my reading of Wittgenstein's texts is on anything like the right lines, one should be a bit skeptical about Kripke's exegesis.

Two years after the publication of Kripke's book, John McDowell wrote a splendid essay entitled 'Wittgenstein on Following a Rule' in which he challenges Kripke's interpretation and, to my mind, some of McDowell's arguments prove to be devastating of the position endorsed by Kripke. But McDowell considers it to be absolutely essential, for his own arguments to go through, to assume what I call 'the community view' on the practice of following a rule and this, I think, is a mistake. In a recent book, Colin McGinn has endorsed this conclusion, and I've tried to make it more appealing by exploring the possibility of bringing into play a causal theory of understanding.